NOSOTROS: Por una parte, MARIA TERESA GONZALES MENDOZA, de dos mil diecinueve años de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, portadora de mi Documento Unico de Identidad número uno dos cuatro uno dos dos dos cuatro guión dos y con Número de Identificación Tributaria cero dos cero tres guión cero cinco cero uno nueve cero guión uno cero dos guión ocho, quien en el transcurso de este documento me denominaré "LA VENDEDORA"; y por otra parte JOSé FRANCISCO CENTENO CANTÓN, de cincuenta y dos años de edad, Comerciante, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, portador de mi Documento Unico de Identidad número cero uno tres uno cuatro siete guión cero, y con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero guión uno tres uno dos seis seis guión uno cero cuatro guión nueve, quien en el transcurso de este documento me denominaré "EL COMPRADOR", OTORGAMOS: I) DECLARACIÓN DE DOMINIO: Que por medio de este instrumento celebramos un contrato de compraventa de vehículo, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Que la vendedora según Documento Privado, otorgado en la ciudad de Santa Ana del departamento de Santa Ana, a las uno horas con tres minutos del día tres del abril de dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de Juanito Panchito, a favor del primer compareciente, es dueña y actual poseedora de un vehículo con las características siguientes: PLACAS: P guión uno dos tres cuatro uno dos tres uno guión dos; MARCA: Honda; MODELO: Civic; COLOR: Amarillo; AÑO: Dos mil diecinueve; CAPACIDAD: Dos; CLASE: Automovil; TIPO: Sedan; NÚMERO DE MOTOR: uno dos uno dos tres a s d tres guión cero dos uno tres tres dos; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: uno dos uno dos tres a s d tres guión cero dos uno tres tres dos; NÚMERO DE CHASIS VIN: uno dos uno dos tres a s d tres guión cero dos uno tres tres dos. - II) PRECIO: Que por el precio de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que he recibido a mi entera satisfacción de parte de JOSé FRANCISCO CENTENO CANTÓN, le vendo a él libre de gravámenes y de vicios ocultos el vehículo antes descrito, transfiriéndole en consecuencia, la tradición del dominio, posesión,

usos, goce y demás derechos reales y personales que ejerce sobre dicho vehículo, quien se obliga a responder del Saneamiento de Ley, entregándoselo materialmente con las llaves y el documento de propiedad pertinente.- III) ACEPTACIÓN: Asimismo el comprador acepto la venta, y tradición que por medio de este documento se me hace del vehículo antes descrito, con los derechos que se me transfieren con la tradición, además de las llaves y el documento de propiedad aludido, recibiéndolo materialmente.- IV) DOMICILIO ESPECIAL: Los contratantes para los efectos legales de este instrumento señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos Tribunales nos sometemos expresamente.- Así nos expresamos, ratificamos su contenido, y firmamos, en la ciudad de Santa Ana, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

F:	F:
MARIA TERESA GONZALES MENDOZA	JOSé FRANCISCO CENTENO CANTÓN

En la ciudad de Santa Ana, a las once horas y treinta y seis minutos del día tres de abril del año dos mil diecinueve. Ante mí, LIC. COLON, notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, comparecen los señores: MARIA TERESA GONZALES MENDOZA, de dos mil diecinueve años de edad, Abogado, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número uno dos cuatro uno dos dos dos cuatro guión dos y con Número de Identificación Tributaria cero dos cero tres guión cero cinco cero uno nueve cero guión uno cero dos guión ocho, quien en el transcurso de este documento se denominará como "LA VENDEDORA"; y JOSÉ FRANCISCO CENTENO CANTÓN

, de cincuenta y dos años de edad, Comerciante, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero uno tres uno cuatro siete guión cero, y con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero guión uno tres uno dos seis seis guión uno cero cuatro guión nueve, quien en el transcurso de este documento se denominará "EL COMPRADOR"; y ME DICEN: I) DECLARACIÓN DE DOMINIO: Que la vendedora según Documento Privado, otorgado en la ciudad de Santa Ana del departamento de Santa Ana, a las uno horas con tres minutos del día tres del abril de dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de Juanito Panchito, a favor del primer compareciente, es dueña y actual poseedora de un vehículo de las caracteristicas siguientes: PLACAS: P guión uno dos tres cuatro cuatro uno dos tres uno guión dos; MARCA: Honda; MODELO: Civic; COLOR: Amarillo; AÑO: Dos mil diecinueve; CAPACIDAD: Dos; CLASE: Automovil; TIPO: Sedan; NÚMERO DE MOTOR: uno dos uno dos tres a s d tres guión cero dos uno tres tres dos; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: uno dos uno dos tres a s d tres guión cero dos uno tres tres dos; NÚMERO DE CHASIS VIN: uno dos uno dos tres a s d tres guión cero dos uno tres tres dos. -II) PRECIO: Que por el precio de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. que he recibido a mi entera satisfacción de parte de JOSé FRANCISCO CENTENO CANTÓN, le vende a él libre de gravámenes y de vicios ocultos el vehículo antes descrito, transfiriéndole en consecuencia, la tradicion del dominio, posesión, usos, goce y demás derechos reales y personales que ejerce sobre dicho vehículo, quien se obliga a responder del Saneamiento de Ley, entregándoselo materialmente con las llaves y el documento de propiedad pertinente. III) ACEPTACIÓN: Asimismo el comprador acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace del vehículo antes descrito, con los derechos que se le transfieren con la tradición, además de las llaves y el documento de propiedad aludido, recibiéndolo materialmente.- IV) DOMICILIO ESPECIAL: Los contratantes para los efectos legales de

este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos Tribunales se someten expresamente.- Yo, el suscrito Notario, DOY FE: Que son auténticas las firmas que calzan el anterior documento, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de **dos** hojas útiles, y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DE TODO DOY FE.-

F:	F:
MARIA TERESA GONZALES MENDOZA	JOSÉ FRANCISCO CENTENO CANTÓN